



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 014/2024

La Paz, 07 de febrero de 2024

ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria)

"SERVICIO DE CONSULTORÍA ENTIDAD EJECUTORA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE (CIV) 2023 - LA PAZ"

VISTOS:

EL Proceso de Contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA ENTIDAD EJECUTORA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE (CIV) 2023 - LA PAZ" (1ra. Convocatoria), con Código de Proceso de Contratación AEV-LP-DC 002/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA), fue creada mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de Septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 28/2021 de fecha 13 de julio del 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, y en su disposición sexta, deja sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 014/2021 de 18/05/2021 y N° 030/2021 de 21/07/2021 y sus anexos, así como toda disposición contraria a la resolución administrativa cita da precedentemente.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 22 inciso f) sobre las funciones del RCD, entre ellas Cancelar, Suprimir y Anular el Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada.

Que el inc. j) parágrafo I del artículo 23 de la referida Resolución Administrativa, señala como función de la Unidad Solicitante elaborar el informe de justificación técnica para la

requieran.

Que el inc. g) y h) párrafo I del artículo 25 de la Resolución Administrativa supra mencionada dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda y elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la solicitud de aprobación de Documento de Contratación Directa (DCD) para el Proceso de Contratación AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE (CIV) 2023- LA PAZ", se evidencia que éste se encuentra inscrito en el POA bajo la Certificación AEV/DIR.LPZ/POA N° 0025/2023 de fecha 19 de octubre de 2023.

Que, encontrándose verificado el objeto de la contratación en el Registro PAC del Sistema de Contrataciones Estatales SICOES Gestión 2024, conforme se evidencia a través del Formulario de Verificación de Registro en el PAC de fecha 24 de enero de 2023 elaborado por el usuario del SICOES dependiente de la Unidad Administrativa de la Dirección Departamental de La Paz, por un monto de Bs. 1.158.296,13 (Un Millón Ciento cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis 13/100 Bolivianos).

Que, se encuentra verificada la Certificación Presupuestaria, para el Proceso de Contratación AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE (CIV) 2023 - LA PAZ", con Preventivo CPLPZ-0085/2023 de fecha 20/10/2023.

Que, mediante Resolución Administrativa DDLP N°076/2023 se aprueba el DCD para la ejecución del "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE (CIV) 2023 - LA PAZ", con código interno AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria)".

Que, el Informe emitido por el RESPONSABLE DE GESTIÓN DE PROYECTOS con CITE: AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0162/2023 de fecha 06 de abril de 2023, constituido como unidad solicitante señala entre otros aspectos: "(...) se verificó que la publicación del Documento de Contratación Directa DCD del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE (CIV) 2023 - LA PAZ"** fue efectuada en fecha 31 de enero de 2024, no obstante se encontró una inconsistencia en el mismo, específicamente en el número de la Fase de proyecto, el mismo podría generar una confusión con los proponentes al momento de presentar su propuesta (...)".

Que, el informe mencionado líneas arriba recomienda: **"Anulación hasta el Vicio Más Antiguo** del proceso de contratación directa, **AEV-LP-DC 002/2024 (1ra Convocatoria), PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ-FASE (CIV) 2023 - LA PAZ**, en el marco inciso b), Párrafo IV. Artículo 20 de la resolución administrativa 010/2022 de 7 de marzo de 2022 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda".

Que el informe legal AEV/DIR.LPZ/AJ_ INF/Nro.040/2024 de 07 de febrero de 2023, elaborado por el Área Jurídica, concluye que "(...) luego de haberse evidenciado inconsistencias en el DCD específicamente en el número de la Fase de proyecto, corresponde la **Anulación** en aplicación a lo previsto en el inc. b) del Párrafo IV del Artículo 20 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 7 de marzo de 2022 que señala: "IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en caso de que se desvirtúen la legalidad y validez



POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe AEV/DIR.LPZ/AGP_INF/Nro.0050/2024 de 05 de febrero de 2024 de Ref.: INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV-LP-DC 002/2024 (1ra Convocatoria), PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ – FASE (CIV) 2023- LA PAZ” que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: ANULAR hasta el vicio más antiguo del Proceso de Contratación Directa AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria) "SERVICIO DE CONSULTORÍA ENTIDAD EJECUTORA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE (CIV) 2023 - LA PAZ", en aplicación del inciso b) del Parágrafo IV del Artículo 20 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 010/2022 de fecha 7 de marzo de 2022.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al inc. k) artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 7 de marzo de 2022, hecho lo cual procedase a una nueva publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.